



2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidario del

## H. XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PRESENTE

La Suscrita, Roxana Lili Campos Miranda, en representación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana roo, Administración 2021-2024, autorización otorgada durante la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Iniciativa de Decreto de Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 153 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 18 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 229 y 230 de la Ley del Municipios del Estado de Quintana Roo; 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 9 bis fracción II, último párrafo, 14, 24 y 41 fracciones VIII y X de la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo, estableciendo que los Ayuntamientos administrarán libremente la hacienda de los municipios, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que de acuerdo con la fundamentación expresada en el párrafo que antecede, es necesario tener en consideración que, con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, los Ayuntamientos deberán observar lo dispuesto en el artículo 18 de la citada ley a efecto de dar cumplimiento en todos y cada uno de sus apartados sobre la estructura y presentación del documento que constituye la presente iniciativa.



















2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

Que la actual propuesta de Ley de Ingresos se ha elaborado conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño. La iniciativa es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo, mismo que está alineado al Proyecto de Nación 2019 - 2024.

Que la presente moción, que se somete a consideración de esta Legislatura, cumple con el enunciado indicado en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que la contribución sea proporcional al contribuyente, además de que lo haga bajo ciertas prerrogativas, tratando de la misma forma a los iguales, así como eliminando o disminuyendo todo tipo de beneficios especiales o privilegios, sin descuidar a aquellos que se encuentran en una situación de pobreza, marginación o rezago. Las estimaciones realizadas en esta iniciativa son congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las Estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas e incluidas estando acordes a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de las transferencias del Estado de Quintana Roo.

#### PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

En cumplimiento a las disposiciones enmarcadas en la Ley de Disciplina Financiera, esta Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2024, se encuentra alineada tanto al Plan Nacional de Desarrollo como al Plan Estatal de Desarrollo.

El Proyecto de Nación 2019 - 2024 se fundamenta sobre cuatro ejes principales que sustentan en desarrollo de las acciones del Gobierno Federal y que son a saber:

- Educación, Ciencia, Valores y Cultura
- Economía y Desarrollo
- Desarrollo Social
- Política y Gobierno

Por lo que respecta al Primer Eje, este tiene como puntos fundamentales, el Proyecto Nacional de Educación; el Bono Educativo; Cultura Comunitaria e Inclusión de Jóvenes.















2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

El Segundo Eje tiene como propósitos fundamentales, la Política Macroeconómica; Política Industrial y Tecnología, Energía, Infraestructura, Tecnologías, Turismo, Desarrollo Agropecuario, Política Laboral, Pesca, Medio Ambiente y Sector Financiero. Bajo el Tercer Eje, se encuentran sustentadas las metas de Cultura Física y Deportes; Salud

En el Cuarto Eje los objetivos a alcanzar se concentran en: Corrupción, Rescate del Estado, Impartición de Justicia, Sociedad Segura y Estado de Derecho, Migración y Relaciones Exteriores.

#### PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

y Jóvenes Construyendo el Futuro.

Con relación al Estado de Quintana Roo, el Plan Estatal de Desarrollo es la herramienta que dota de orden a la acción pública del gobierno, en el corto, mediano y largo plazos; en su estructura se mantiene una relación estratégica entre ciudadanía y gobierno que permiten ordenar alternativas de actuación socialmente compartidas.

El documento rector de planeación es una hoja de ruta de las acciones que serán emprendidas por las dependencias, las entidades y los organismos, con base en las demandas ciudadanas, y que serán ejecutadas dentro del periodo constitucional. También es la herramienta eficaz para un mejor desempeño gubernamental.

El Plan Estatal de Desarrollo, define con precisión objetivos, estrategias y metas generales y particulares, mismas que son fundamentales para la estructuración programática y la asignación presupuestal, esto es, la ejecución responsable de los recursos públicos que permite dar a conocer a los ciudadanos en qué, porqué, cómo, con quién, cuándo y en donde se realizarán las inversiones públicas para el beneficio de los quintanarroenses.

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2023-2027 se basa en cinco ejes de trabajo:

- T. Bienestar social y calidad de vida
- II. Seguridad Ciudadana
- III. Desarrollo Económico Inclusivo
- IV. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable
- V. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente













2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

Este instrumento de ley esta apegado a dichos ejes para crear las condiciones de gasto de cumplimiento desde la base municipal, considerando tanto las dimensiones sociales como las económicas que lo integran.

Este proceso que se construye tomando en cuenta la sociedad, tiene como referente el Plan Estatal de Desarrollo, conformado por programas estratégicos y líneas de acción que darán respuesta puntual a las distintas problemáticas de la entidad.

#### PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

La propuesta de iniciativa, aquí presentada, se encuentra alineada al Plan Nacional de Desarrollo, y al Plan Estatal de Desarrollo, así como cumple con la alineación que el artículo 8 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo enunciando:

"La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz y eficiente desempeño de la responsabilidad de las autoridades y órganos encargados de la planeación, con relación al desarrollo integral y sustentable de la entidad y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, ambientales, culturales, económicos, sociales, educativos y deportivos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado de Quintana Roo, guardando congruencia con los lineamientos generales en materia de planeación que rijan al país..."

En relación con el Plan Municipal de Desarrollo, esta Ley se incorpora en el Eje 2: GOBIERNO EFICIENTE Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN. De acuerdo al diagnóstico de este Eje, queda de manifiesto que: "El Gobierno de Solidaridad es el segundo municipio con más ingresos en Quintana Roo, después de Benito Juárez, de acuerdo a datos de Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI. En el periodo comprendido entre 1994 y 2020 los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco y Solidaridad representaron el 70.8% de los ingresos de todos los municipios ubicados en Quintana Roo, lo cual es consistente con su densidad de población."

De acuerdo al Índice de Competitividad Estatal 2023, el estado de Quintana Roo se coloca en el lugar número 13, del mismo modo dice que entre más competitiva es una entidad, más atractiva es para la inversión.

En cumplimiento de los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo, se desarrolla esta propuesta dentro de la Política 2.1 Finanzas Saludables, con el objetivo de: "Incentivar

















**2023**, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

el incremento de la recaudación que permita contribuir a mantener las finanzas sanas y equilibradas, aumentando incrementando la competitividad del Municipio"

Así mismo las acciones para lograr ese objetivo también impactan en las labores de mejora continua que forman parte de la Política 2.2 Gobierno Eficiente y Simplificación Administrativa.

#### PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MÉXICO PARA 2024

De acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica, "Se estiman niveles del déficit presupuestario de 3.3 y 4.9% del PIB para 2023 y 2024, respectivamente. Además, se anticipa un superávit del balance primario presupuestario de 0.1% del PIB para 2023, y para 2024 se estima un déficit primario presupuestario de 1.2% del PIB. Con respecto a los RFSP, se prevé que estos se ubiquen en 3.9 y 5.4% del PIB para 2023 y 2024 respectivamente."

Consideran: "Una aceleración del crecimiento global y de EE.UU. que permita que variables como el turismo, las remesas y las exportaciones mexicanas contribuyan más al crecimiento económico nacional." Lo cual repercute positivamente en el panorama del Municipio de Solidaridad por su vocación Turística.

## FACTORES QUE INFLUYEN EN LA TOMA DE DECISIONES PARA EL CALCULO DE NUESTRAS METAS RECAUDATORIAS

De acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica 2024 usados de base para la integración de la propuesta de Ley de Ingresos de la Federación 2024, se observa que: "Para 2023 y 2024 se prevé que la economía mexicana alcance crecimientos reales anuales en rangos de entre 2.5 y 3.5 % en ambos años, por arriba de las estimaciones planteadas en el Paquete Económico 2023."

De igual forma considera: "Para 2024 se considera que el crecimiento económico se fundamente en la fortaleza del consumo privado, mayores niveles de inversión pública y privada, garantizar la disponibilidad de energía, potenciar la derrama económica del turismo e incrementar la capacidad productiva del país."

- ➤ La inflación general se ubicó en promedio en 6.10 %, y el componente subyacente y no subyacente en 7.42 y 2.22 %, respectivamente, de acuerdo al Banco de México.
- Los precios al consumidor subieron un 0.45% a principios de septiembre del 2023, como lo indica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

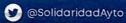






www.gobiernodesolidaridad.gob.mx











**2023**, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

- Por su parte la inflación anual se ubica en 4.4% a septiembre de 2023. De acuerdo al Banco de México se tiene una inflación máxima considerada de 6.12 % y mínima de 4.12 %, el promedio estimado en base a esta información sería del orden del 4.51 % anual.
- > La tasa de interés de referencia de México se ubica en un récord de 11.25 % lo cual es 75 puntos superior al cierre de 2022, con tendencia a mantenerse por la mayor parte de 2024 según las estimaciones del Banco de México.
- De acuerdo a INEGI la tasa de crecimiento de la población calculada entre periodos es de 3.5 %
- > El crecimiento en cuartos hoteleros de acuerdo al Barómetro Turístico se registra en el orden de 3.4 % con una cantidad de cuartos registrados de 45,556 en un promedio de ocupación del 79.15 %.

#### **FACTORES DE MEJORA RECAUDATORIA**

- > Actualización de las tarifas de diversas Fuentes de Ingresos.
- > Actualización de la Tabla de Tarifas de los Derechos por los servicios de recolección, transportación, tratamiento y Destino final de los residuos sólidos.
- Mejora recaudatoria en el DSA derivado de una excelente relación y gestión con los empresarios, así como de incluir a las plataformas digitales de Hospedaje para el cumplimiento con este derecho.

#### PROPUESTA LEY INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

De acuerdo a los resultados del proceso de cálculo de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, se tiene una propuesta de 3,685,110,371 (Tres mil Seiscientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Diez Mil Trescientos Setenta y un pesos 00/100 M.N.)

4.1 INGRESOS DE GESTIÓN	2,630,294,831
4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.	1,054,815,541
TOTAL LEY DE INGRESOS 2024	3,685,110,371

De acuerdo a los resultados del proceso de trabajo para la integración de esta propuesta de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, se evalúa su impacto con respecto a la del ejercicio inmediato anterior, la cual da como resultado una variación incrementándose en todos los rubros.



















2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

#### TABLA COMPARATIVA LEY DE INGRESOS 2023 CON PROPUESTA 2024

DESCRIPCIÓN	LIMS 2024	LIMS 2023
IMPUESTOS	1,346,803,292	1,097,340,389
DERECHOS	1,019,959,072	958,190,031
PRODUCTOS	73,829,560	33,693,584
APROVECHAMIENTOS	189,702,907	92,901,977
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS		067 706 400
DISTINTOS DE APORTACIONES.	1,054,815,541	967,726,422
LEY DE INGRESOS 2024	3,685,110,371	3,149,852,403

LIMS = Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

El incremento respecto al ejercicio anterior es de un 16.99 % respecto a la Ley de Ingresos 2023 del Municipio de Solidaridad.

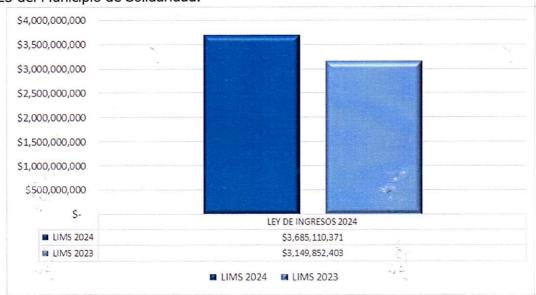


GRÁFICO DE COMPARACIÓN

De acuerdo a está gráfica, se puede apreciar que la propuesta para el año 2024 es del orden de 535,257,968 lo equivale a un incremento 16.99 % superior a la aprobada en 2023.













\$1,500,000,000

\$1,000,000,000

\$500,000,000

\$-

2018

2019





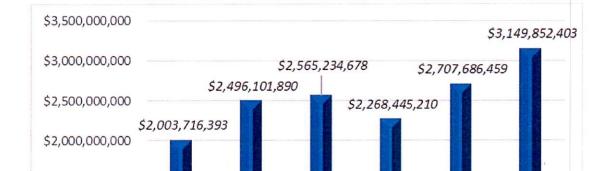
## **AYUNTAMIENTO** DE SOLIDARIDAD



**2023**, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

Si bien el impacto del incremento al ver solo el año anterior aparenta ser drástico, al ponderarlo en un rango de Leyes de Ingresos de 2019 al 2023 y compararlos con la propuesta 2024, se nota un comportamiento tendencial claro.

TABLA COMPARATIVA DE LEYES DE INGRESOS DEL 2018 A 2023



Desde el año 2019 ha existido un crecimiento de la Ley de Ingresos, con el descenso correspondiente al periodo de la Pandemia por COVID del 2021, donde hubo una caída importante, recuperándose su incremento en 2022 y ganando una tendencia ascendente hasta el 2023.

2020

2021

2022

2023

Atendiendo esa tendencia, así como al análisis concepto a concepto del desarrollo de la recaudación en estos periodos, se establecieron los criterios de comportamiento del ingreso, con lo que se alimentaron los criterios que permitieron establecer la recaudación esperada a 2024.

















2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

En términos concretos, la propuesta de Ley de Ingresos 2024 se puede resumir de la siquiente manera:

DESCRIPCIÓN	LIMS 2024	LIMS 2023	VARIACION
IMPUESTOS	1,346,803,292	1,097,340,389	22.73%
DERECHOS	1,019,959,072	958,190,031	6.45%
PRODUCTOS	73,829,560	33,693,584	119.12%
APROVECHAMIENTOS	189,702,907	92,901,977	104.20%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.	1,054,815,541	967,726,422	9.00%
APORTACIONES.	1,054,815,541	907,720,422	9.00%
LEY DE INGRESOS 2024	3,685,110,371	3,149,852,403	16.99%

Este resultado alcanza una variación de 119.12 % en el rubro de Productos y 104.20 % en Aprovechamientos, los cuales históricamente han sido presupuestados muy por debajo de los recursos recaudados. En el caso de los impuestos se observa un incremento del 22.73 % basado en la recaudación histórica lograda. En menor impacto están los Derechos que sufren un incremento de 6.45 %, y en el caso de las participaciones, de acuerdo a la proyección enviada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado (SEFIPLAN), se incrementan un 9.00 % de las programadas en 2023. Estas comparaciones se pueden apreciar de manera gráfica en el siguiente cuadro:

GRÁFICO DE INGRESOS COMPARANDO LEY INGRESOS DE 2023 CON PROPUESTA DE **INGRESOS 2024** 







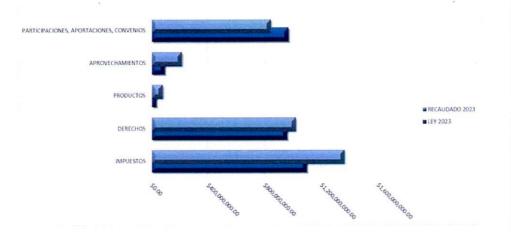








2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad



Agrupando en su tipo de recurso ingresado, se observa que el Ingreso de Gestión será del 71.38 %, mientras que el ingreso proveniente de participaciones, aportaciones y convenios, será del orden del 28.62 %, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

4.1 INGRESOS DE GESTIÓN	2,630,294,831
4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS,	
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL,	
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES,	1,054,815,541
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.	· •











RENOVAMOSPARACRECER







2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

## LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTÍCULO 1. La presente ley es aplicable para el Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, y tiene por objeto establecer los ingresos que el Municipio percibirá durante el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, mismos que serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

I			ipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo a de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	Ingreso	
			Estimado		
RUBRO	ТІРО	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2024	3,685,110,371	
1			IMPUESTOS	1,346,803,292	
	11		Impuestos Sobre los Ingresos	30,724,865	
		1	Del Impuesto sobre diversiones, video juegos y espectáculos públicos,	28,079,320	
		2	Del Impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías	2,451,755	
		3	Del Impuesto a músicos y cancioneros profesionales	193,790	
	12	1	Impuestos Sobre el Patrimonio	678,289,771	
		1	Del Impuesto Predial	678,289,771	
		2	Del Impuesto sobre el uso o tenencia de vehículos que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo	0	
	13		Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	625,383,169	
		1	Del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	625,383,169	
	14		Impuesto al Comercio Exterior	0	
	15		Impuesto sobre Nóminas y Asimilables	0	
	16		Impuesto Ecológicos	0	
	17		Accesorios de Impuestos	12,405,487	
		1	Recargos	12,066,999	
		2	Sanciones	96,555	













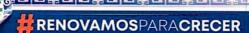




RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2024		
		3	Gastos de Ejecución	241,	933
		4	Indemnizaciones		0
	18		Otros Impuestos		0
	19		Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
2			CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.		0
	21		Aportaciones para Fondos de Vivienda		0
	22		Cuotas para la seguridad Social		0
	23		Cuotas de Ahorro para el Retiro		0
	24		Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0
	25		Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0
		1	Recargos		0
		2	Sanciones		0
		3	Gastos de Ejecución		0
		4	Indemnizaciones		0
3			CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.		0
	31		Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0
	39	*	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	į	0
4			DERECHOS	1,019,959,0	72
	41		Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	54,908,2	227
		1	De los derechos de cooperación para obras públicas que realice el municipio	37,477,	815
		2	Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	17,430,	412
	43		Derechos por prestación de servicios	950,512,9	30
		1	Servicio de tránsito	21,522,	885
		2	Del registro civil municipal	6,657,	487

















RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2024	
		3	Servicios en materia de desarrollo urbano	160,632,237
		4	De las certificaciones	6,532,812
		5	Panteones	933,881
		6	Alineamientos de predios, constancias del uso del suelo, número oficial, medición de solares del fundo legal y servicios catastrales	110,328,003
		7	Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	0
		8	Licencias para funcionamiento de establecimientos mercantiles en horas extraordinarias	18,406,269
		9	Rastro e inspección sanitaria	0
		10	Traslado de animales sacrificados en los rastros	0
		11	Depósito de animales en corrales municipales	0
		12	Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	0
		13	Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	718,903
		14	Anuncios	9,795,247
		-	Permisos para ruta de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos	2,933,752
		16	Limpieza de solares baldíos	981,653
		17		0
		18	Servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	0
		19	Servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino o disposición final de residuos sólidos	80,555,843
		20	Servicios de promoción y publicidad turística	0
		21	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	845,935
		22	Servicios en materia de ecología y protección al ambiente	29,950,183
		23	De los servicios en materia de protección civil	90,220,118
		24	De los servicios que presta la unidad de vinculación de transparencia y acceso a la Información pública	287



















	100	135		
RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2024	
		25	De los servicios que presta la dirección de zona federal marítimo terrestre	9,735,862
		26	De los derechos de saneamiento ambiental que realice el Municipio	317,782,214
		27	Del servicio y mantenimiento de alumbrado público	81,979,360
	44		Otros Derechos	13,157,916
		1	Otros no especificados (Licencias de conducir, duplicados y plásticos, Cred. Ambulante, Eventos Especiales, Trámites Administrativos)	13,157,916
	45		Accesorios de Derechos	1,379,999
		1	Recargos	1,379,999
	49		Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5			PRODUCTOS	73,829,560
	51		Productos	73,829,560
		1	Bienes mostrencos	0
		2	Mercados	179,833
		6	Productos diversos (Intereses financieros, extravío docs., parquímetros, aparatos)	73,649,727
	59		Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	4
6			APROVECHAMIENTOS	189,702,907
	61		Aprovechamientos	0
	62		Aprovechamientos Patrimoniales	0
	63		Accesorios de Aprovechamientos	189,702,907
		1	Recargos	26,513
		2	Sanciones	187,843,895
		3	Gastos de Ejecución	1,744,087
		4	Indemnizaciones	0
		5	Otros aprovechamientos	88,412















RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2024		
	69		Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
7			INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.		0
	71		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social		0
	72		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado		0
	73		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		0
	74		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		0
8	75		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		0
	76		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		0
	77		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria		0
	78	91	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos		0
	79		Otros Ingresos		0
8			PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.	1,054,815	















RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2024	
	81		Participaciones	489,488,389
		1	Fondo general de participaciones	337,779,404
		2	Fondo de fomento municipal	75,065,996
		3	Fondo de fiscalización y recaudación	26,963,974
		4	Impuesto especial sobre producción y servicios	13,796,181
		5	Participaciones de gasolina y diésel	18,025,991
		6	Fondo del impuesto sobre la renta	17,856,843
		21		0
α			20% del impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado (vfbebal)	0
	82		Aportaciones	410,259,411
		1	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	94,879,057
		2	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios	315,380,354
	83		Convenios	71
		1	Derecho por acceso a museos y monumentos	71
	84		Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	155,067,670
		1	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	2,591
		2	Fondo de compensación del ISAN	1,644,422
		3	Impuesto sobre automóviles nuevos	9,933,878
		4	Zona federal marítimo terrestre	136,604,649
		5	ISR de bienes inmuebles	6,882,130
	85		Fondos Distintos de Aportaciones	0
9			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.	0
	91		Transferencias y Asignaciones	0
	93		Subsidios y Subvenciones	0
	95		Pensiones y Jubilaciones	0
A-12	97		Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
0			INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.	0
5,95	1		Endeudamiento Interno	0















2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2024	
	2		Endeudamiento Externo	0
	3		Financiamiento Interno	0

ARTÍCULO 2. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, la Ley de Hacienda de los Municipios de Quintana Roo, y el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

ARTÍCULO 3. Para que tenga validez los pagos realizados en efectivo, cheques, así como en las diferentes formas electrónicas de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener, el recibo oficial que expida la Tesorería Municipal, sellado y con nombre y firma del servidor público que la expida. Las cantidades que se recauden serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en los registros de la misma.

ARTÍCULO 4. La extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones en el plazo que señala la ley dará lugar a la actualización y recargos; asimismo, el incumplimiento oportuno de las contribuciones, y la determinación de créditos fiscales dará lugar al cobro de accesorios de las contribuciones, mismos que serán iguales a los que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables supletoriamente.

ARTÍCULO 5. De los impuestos y derechos enumerados en el Artículo 1º, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 6. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorquen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.







AyuntamientodeSolidaridad







2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorquen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

ARTÍCULO 7. Por los servicios previstos en el artículo 118 de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, los sujetos ya sea por deuda propia o ajena, pagarán en cantidades fijas mensuales tomando como base para el cobro, la Zona, el Giro o Actividad y la descripción de los locales Comerciales, Industriales o de Servicios, donde se genere la basura o residuos sólidos, obligados al pago de este derecho, cubrirán mensualmente la tarifa prevista en la siguiente:

## TABLA DE TARIFAS DE LOS DERECHOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN. TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD QUINTANA ROO, PARA ESTABLECIMIENTOS QUE NO EXCEDAN LOS 100 METROS CUADRADOS DE USO DE SUELO ESTABLECIDO

CLAVE	GIRO ACTIVIDAD COMERCIAL	TARIFA EN U.M.A.
001	AGENCIAS DE GAS DOMESTICO O INDUSTRIAL, EXCEPTO EL ANHIDRIDO CARBONICO	2.00
002	AGENCIAS DE LOTERIAS	2.00
003	AGENCIAS DE VIAJES	2.00
004	AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE AGUA Y/O REFRESCOS	11.00
005	AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE ALIMENTOS Y DERIVADOS	18.00
006	AGENCIAS DISTRIBUIDORAS Y DEPOSITOS DE CERVEZAS	45.00
007	AGENCIAS FUNERARIAS	2.00









RENOVAMOSPARACRECER

f AyuntamientodeSolidaridad







**2023**, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

CLAVE	GIRO ACTIVIDAD COMERCIAL					
008	AGENCIAS, CONCESIONARIOS DE MOTOCICLETAS	3.00				
009	AGENCIAS, CONCESIONARIOS, Y LOCALES DE VENTAS DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA					
010	ALUMINIOS Y VIDRIOS	2.00				
011	AMBULANTES CON VENTA DE ALIMENTOS	1.00				
012	AMBULANTES SIN VENTA DE ALIMENTOS	0.50				
013	ARRENDADORAS DE AUTOMOVILES, POR UNIDAD	2.00				
014	ARRENDADORAS DE BICICLETAS, POR UNIDAD	2.00				
015	ARRENDADORAS DE LANCHAS Y/O BARCOS POR UNIDAD	2.00				
016	ARRENDADORAS DE MOTOCICLETAS, POR UNIDAD	2.00				
017	ARRENDADORAS DE SILLAS Y MESAS	2.00				
018	ARTESANÍAS	2.00				
019	ARTESANÍAS CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO	5.00				
020	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2.00				
021	ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y FOTOGRÁFICOS	2.00				
022	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS Y LINEA BLANCA	25.00				
023	AUTOLAVADO Y/O LAVADERO DE AUTOS Y CAMIONES	2.00				
024	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO	21.00				
025	BODEGAS	3.00				
026	BONETERIAS Y LENCERIAS	2.00				
027	BOUTIQUE Y ACCESORIOS	4.00				
028	CAFE INTERNET	2.00				
029	CAFETERÍAS	3.00				
030	CAJEROS Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS	3.00				
031	CARNICERIAS	2.00				
032	CASA DE EMPEÑO	3.00				
033	CASAS HABITACIÓN	1.00				
034	CENTROS CAMBIARIOS Y/O COMPRA VENTA DE DIVISAS	4.00				
035	CENTROS DE CONVENCIONES	5.00				
036	CENTROS DE CONVENCIONES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	7.00				
037	CENTROS RECREATIVOS O DE DIVERSIONES Y OTROS JUEGOS	4.00				
038	CREMERÍA	3.00				
039	CINEMATOGRAFOS	14.00				
040	CLÍNICAS VETERINARIAS	4.00				
041	CLUB DE PLAYA	3.00				
042	CLUB DE PLAYA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	7.00				



















**2023**, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

CLAVE	GIRO ACTIVIDAD COMERCIAL	TARIFA EN U.M.A.
043	COMERCIO AL POR MAYOR DE PINTURA	5.00
044	COMERCIO EN GENERAL	2.00
045	CONSTRUCTORAS	2.00
046	CONSULTORIOS MÉDICOS Y CLÍNICAS MÉDICAS	2.00
047	DEPORTES ACUÁTICOS	2.00
048	DESPACHOS, BUFETES Y OFICINAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.00
049	ESCUELAS Y/O ACADEMIAS	2.00
050	ESTACIONAMIENTOS POR CAJÓN	0.25
051	FABRICAS DE BLOQUES, MOSAICOS Y CAL	28.00
052	FABRICAS DE HIELO Y DE AGUA PURIFICADA O DESTILADA NO GASEOSA	3.00
053	FARMACIAS Y BOTICAS	2.00
054	FERRETERIAS Y/O TLAPALERIAS	3.00
055	FRUTERIAS Y VERDULERIAS AL MENUDEO	2.00
056	GIMNASIOS	3.00
057	GUARDERIA Y/O ESTANCIA INFANTIL	4.00
058	HOSPITALES	5.00
059	HOTELES POR HABITACIÓN	1.00
060	IMPRENTAS	2.00
061	INMOBILIARIAS	2.00
062	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	6.00
063	JOYERIAS	2.00
064	LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS	5.00
065	LÍNEAS DE TRANSPORTISTAS FORANEOS	3.00
066	LLANTERAS	3.00
067	LONCHERIAS Y FONDAS	2.00
068	LONCHERIAS Y FONDAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	7.00
069	MINISUPER SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	3.00
070	MOLINOS Y GRANOS	2.00
071	MOTELES, AUTOHOTELES, POSADAS Y/O CASAS DE HUESPEDES, POR HABITACIÓN	0.50
072	MUEBLES PARA EL HOGAR	4.00
073	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	3.00
074	NEVERIAS Y REFRESQUERIAS	2.00
075	OPTICAS	2.00
076	OTROS GIROS	3.00
077	OTROS GIROS CON ALIMENTOS Y VENTAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	7.00

www.gobiernodesolidaridad.gob.mx















## **2023**, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

CLAVE	GIRO ACTIVIDAD COMERCIAL	TARIFA EN U.M.A.
078	PANADERIAS	2.00
079	PAPELERIAS Y ARTÍCULOS DE OFICINA Y/O ESCRITORIO AL POR MAYOR	7.00
080	PAPELERIAS, LIBRERIAS Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	2.00
081	PARQUES ACUATICOS	5.00
082	PASTELERÍAS	5.00
083	PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA	2.00
084	PERFUMES Y COSMETICOS	2.00
085	PERMISOS COMUNIDADES	0.00
086	PESCADERIAS	2.00
087	PLAZAS COMERCIALES (OFICINAS)	3.00
088	POR EXPENDIO DE ENVASE CERRADO AL MAYOREO	7.00
089	POR EXPENDIO DE ENVASE CERRADO AL MENUDEO	5.00
090	POR EXPENDIO DE GASOLINA Y ACEITE	6.00
091	POR EXPENDIO DE PAN Y DERIVADOS	4.00
092	PRODUCTOS FORESTALES, POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS	2.00
093	REFACCIONARIAS	2.00
094	RENTA DE DEPARTAMENTOS	2.00
095	RENTA DE EQUIPO Y ACCESORIOS PARA PESCA, BUCEO Y SIMILARES	2.00
096	RESTAURANTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EXCLUSIVAMENTE C/ALIMENTOS	7.00
097	RESTAURANTES CON VENTA DE CERVEZAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO	7.00
098	RESTAURANTES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	3.00
099	SALONES DE ESPECTACULOS	2.00
100	SALONES DE ESPECTACULOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	7.00
101	SASTRERIAS	2.00
102	SERVICIOS DE HOSPEDAJE ATRAVES DE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DIGITALES	3.00
103	SERVICIOS DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA	2.00
104	SERVICIOS EDUCATIVOS	2.00
105	SPA Y/O SERVICIOS DE MASAJE	3.00
106	TALLERES	2.00
107	TALLERES DE CARPINTERIA Y/O MADERERIAS	2.00
108	TALLERES DE HERRERIA	2.00
109	TALLERES DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	2.00
110	TALLERES ELECTROMECÁNICOS	2.00
111	TALLERES MECÁNICOS	2.00
112	TIENDA DE MASCOTAS	2.00











AyuntamientodeSolidaridad







#### 2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

CLAVE	GIRO ACTIVIDAD COMERCIAL	TARIFA EN U.M.A.
113	TIENDAS DE ABARROTES Y/O TENDEJONES	2.00
114	TIENDAS DE ROPA Y TELAS	2.00
115	TIENDAS DEPARTAMENTALES (VENTA ROPA, ACCESORIOS, JOYERIA, PERFUMERIA Y OTROS)	55.00
116	TINTORERIAS Y/O LAVANDERIAS	3.00
117	TORTILLERIAS	2.00
118	VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN	3.00
119	VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN AL MAYOREO	6.00
120	VENTA DE POLLO FRESCO	2.00
121	VENTA Y/O REPARACIÓN DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS	2.00
122	VULCANIZADORAS	2.00
123	ZAPATERIAS	2.00

Se entiende por deuda ajena a las causadas por una persona diversa al propietario del inmueble que es utilizado para algún giro o actividad comercial. Los contribuyentes que tengan la obligación de pagar los servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino o disposición final de residuos sólidos conforme a los numerales referidos en la tabla que antecede, cuyo establecimiento supere los 100 metros cuadrados, deberán pagar lo establecido en la siguiente tabla por porcentaje de aumento en su metraje:

Metraje	Aumento
50 a 100 m <sup>2</sup>	25%
101 a 200 m <sup>2</sup>	50%
201 a 400 m <sup>2</sup>	55%
401 a 600 m <sup>2</sup>	60%
601 a 800 m <sup>2</sup>	65%
801 a 1000 m <sup>2</sup>	70%
1001 a 1500 m <sup>2</sup>	75%
1501 a 2000 m <sup>2</sup>	80%
2001 a 2500 m <sup>2</sup>	85%
2501 a 3000 m <sup>2</sup>	90%

Metraje	Aumento
3001 a 3500 m <sup>2</sup>	95%
3501 a 4000 m <sup>2</sup>	100%
4001 a 4500 m <sup>2</sup>	105%
4501 a 5000 m <sup>2</sup>	110%
5001 a 6000 m <sup>2</sup>	115%
6001 a 7000 m <sup>2</sup>	120%
7001 a 8000 m <sup>2</sup>	125%
8001 a 9000 m <sup>2</sup>	130%
9001 a 10000 m <sup>2</sup>	135%
más de 10,001 m²	140%

Los Hoteles, posada o casa de huéspedes están obligados a declarar el número de habitaciones con que cuenten, en el periodo de renovación previsto en la Ley de Hacienda,

















**2023**, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

dentro del formato único de trámite de la licencia de funcionamiento o en el formato que autorice para ello la Tesorería Municipal para estos efectos.

Todos los demás comercios y establecimientos no comprendidos en la tabla de tarifas se tasarán de acuerdo con el volumen de basura o residuos sólidos que generen a razón de 0.017 UMAS por kilogramo. El estudio de cada una de estos contribuyentes, estará a cargo de la Dirección de Ingresos, Secretaría de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Servicios Públicos Municipales y/o por la por la Empresa que en su caso se encuentre autorizada para la recolección de basura o residuos sólidos.

Cuando el establecimiento cuente con entrada o punto de cobro independiente, estos deberán tramitar su Licencia de Funcionamiento Municipal.

Para el giro de supermercados, tiendas de autoservicio y/o minisúper, sólo se contempla la venta de abarrotes, alimentos y accesorios para mascotas, frutas, verduras, lácteos, carnes, pescados, mariscos, embutidos, panadería, tortillería, congelados, limpieza del hogar, electrónica, alimentos preparados empaquetados, artículos para el auto, decoración del hogar, ropa, calzado, juguetería, deportes, higiene personal y cosméticos. Todo giro o actividad que no esté contemplada en los mencionados anteriormente deberá tramitar su Licencia de Funcionamiento Municipal. El horario de operación permitido es de lunes a domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas. Queda sujeto a horarios especiales, previa autorización del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 8.** Para los efectos de la valuación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2024, las Tablas de Valores Unitarios para la tierra y los diversos tipos de construcción, de coeficientes que demeritan o incrementan los valores catastrales unitarios en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, emitidas mediante el Decreto número 031 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de noviembre de 2011, en el Tomo III, Número 86 Extraordinario, Octava Época.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2024.

**SEGUNDO.** En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:



्रिक्ष विश्व व





RENOVAMOSPARACRECER









**2023**, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

#### **DERECHOS**

- I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:
- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de aqua y alcantarillado.
- c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.
- II. Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:
- a) Registro Civil.
- b) Registro de la Propiedad y del Comercio.
- III. Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.
- **IV.** Actos de inspección y vigilancia.
- V. Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso,

















#### 2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedarán comprendidas dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

TERCERO. En caso de que, en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, tuviese ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2024, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que, en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, hubiese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2024, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.













### Tesorería Municipal



#### **2023**. Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

CUARTO. En caso de que el 31 de diciembre del año 2024, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024.

**QUINTO.** Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

## POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDES CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL **ESTADO DE QUINTANA ROO PIDO SE SIRVA:**

ÚNICO. Tener por presentada en tiempo y forma la presente iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente y su oportunidad, decretar su aprobación y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, anexando copia del Acta de Cabildo correspondiente.

PLAYA DEL CARMEN, QUENTANA ROO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

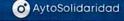
MTRA. ROXANA LILI CAMPOS MIRANDA PRESIDENTA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD PRESIDENCIA MUNICIPAL PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO 2021 - 2024



















**2023**, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

#### ANEXO 1.

OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

La importancia de la función recaudatoria de la Tesorería Municipal y su extensión mediante las áreas recaudatorias es el reto más importante para la Administración Pública actual, en este sentido, se requiere fortalecer la hacienda por medio de acciones tanto sistemáticas, organizativas y administrativas de vanguardia y en estricto cumplimiento del marco de Ley.

El considerar como base los recursos en los fondos federales es un vicio que históricamente ha afectado a la Hacienda Pública, consecuencia del cual la capacidad propia es tradicionalmente costumbrista y limitada en su ejecución.

Con este fin, se plantea lo siguiente:

- I. Fortalecimiento de los ingresos Municipales
- II. Política Tributaria Social

## FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS MUNICIPALES Objetivo

Buscar las oportunidades para generar eficiencia recaudatoria optimizando la interpretación del marco jurídico, adecuando procedimientos, capacitando personal y simplificando trámites para responder a las necesidades de la sociedad.

## POLÍTICA TRIBUTARIA SOCIAL

#### Objetivo

Con total apego a la ley, implementar mecanismos transparentes, informado y sustentado de los beneficios de ser un contribuyente cumplido, buscando que tanto el contribuyente entienda la naturaleza de su pago, como buscando se cumpla la expectativa de respuesta acorde a su necesidad. Garantizando el trato igualitario, proporcional, equitativos y legales.

















2023. Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

## ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

### Fortalecimiento de los Ingresos Municipales

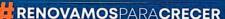
- Fortalecer los mecanismos de recaudación tanto humanos, administrativos como los informáticos para que, se incremente la transparencia y eficacia.
- > Reforzar la atención del cumplimiento de los principios de equidad y proporcionalidad, que en consecuencia permitan superar los riesgos económicos locales, estatales, nacionales e internacionales, manteniendo la imagen de destino de altura.
- > Fortalecer el marco administrativo de responsabilidad a los funcionarios públicos, para garantizar que todas las contribuciones sean recibidas por las vías correspondientes y autorizadas por ley.
- > Incorporar los procedimientos de contacto con la ciudadanía aprovechando y explotando los canales digitales, garantizando la menor intromisión de intermediarios y generando seguridad y eficiencia en la atención de la ciudadanía.
- Trabajo coordinado y eficiente en la optimización de los integrantes de los padrones de sujetos obligados, de manera integrada y coordinada para eficiente la regularización integral de los contribuyentes.

#### Política Tributaria Social

- > Adecuar el marco de ley para que los sujetos obligados integrados en los padrones correspondan eficientemente a los supuestos de ley, invitándolos al cumplimiento de sus obligaciones en un marco claro e informado de sus contribuciones pendientes.
- > Implementar servicios de atención al contribuyente capacitado con capacidad técnica y didáctica suficiente para que el contribuyente reciba un trato adecuado e informado.
- Rediseño de procedimientos buscando disminuir las trabas burocráticas y los cuellos de botella administrativos, buscando cortar transversalmente con la comunicación entre áreas y optimizando los recursos.
- Integrar una mesa de trabajo permanente con las áreas recaudatorias para optimizar las relaciones entre estas en beneficio de los contribuyentes, buscando consolidar estrategias integrales de trámites.



















2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

## METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

#### Fortalecimiento de los Ingresos Municipales

- 1. Incrementar la eficiencia tributaria evaluando tanto monto ingresado, como contribuyentes atendidos, en función de los padrones correspondientes.
- 2. Desarrollar labores de actualización de la base catastral tanto en la consolidación del número de registros, como la valuación de los mismos de manera adecuada y actualizada.
- 3. Actualizar y evaluar los padrones municipales de contribuyentes de forma integral.
- 4. Realizar la fiscalización efectiva, mediante acciones contempladas en la normatividad vigente.

#### Política Tributaria Social

- 1. Disminuir el tiempo de atención a contribuyentes
- 2. Generar canales digitales para la realización de trámites, información y denuncia.
- 3. Evaluación de procedimientos para la optimización de información y acceso compartido de datos entre dependencias.
- 4. Implementar un sistema de captación de opinión de la ciudadanía, así como de denuncia oportuna.



1. 1







응다 [17 등은다] [17 등은다] [17 등은다]







**2023**, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

#### ANEXO 2.

## DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO

- Pese al gran avance en las medidas de contención de la pandemia originada por COVID-19, es claro que el sector empresarial se encuentra vulnerable a sus efectos potenciales próximos, lo cual además de manifestarse de manera gradual, requiere posibles inversiones no previstas en el comportamiento comercial del Municipio. Lo anterior se refleja en una inversión con tendencia ascendente pero moderada.
- La inversión especulativa de la región tiende a aprovechar la oportunidad, como el sector inmobiliario, pero difícilmente se transforma en fuentes de trabajo a corto plazo.
- El cierre del proceso de construcción de infraestructura de alto impacto en la región, tal como el Tren Maya y sus actividades asociadas generan cambios potenciales a la dinámica comercial e industrial del destino que requerirán adaptación y creación de políticas públicas específicas, lo cual puede entorpecer el crecimiento de esos potenciales nichos económicos.
- El efecto en el sector de la construcción del Tren Maya, ha significado una modificación de los esquemas de la construcción particulares en la región, generando una importación importante de mano de obra. La conclusión de esa obra, representara un cambio en la dinámica económica regional, por lo que se espera que tenga repercusiones mixtas en el ámbito de las finanzas municipales.
- Los problemas de movilidad y las necesidades de crecimiento resultantes de la puesta en marcha del circuito ferroviario, generarán problemas en la circulación y tránsito, así como necesidades de transporte aún no contempladas, así como cambios de vocación tendencial del uso del suelo, lo cual afectara el desarrollo de la economía local.
- Dada la naturaleza turística del destino como fuente económica principal, la percepción relacionada con la inseguridad, transportación, calidad ambiental y calidad en la prestación de servicios son fundamentales, por lo que el riesgo por efectos, ya sea meramente informativos, como acontecimientos de gravedad, pueden modificar en gran medida las tendencias de recuperación del sector.
- Las posibles implicaciones en las tendencias de política nacional e internacional como la reducción de emisiones de CO2, las agendas de conservación y los compromisos a mediano plazo, pueden generar una percepción negativa en los turistas potenciales que puede causar una disminución en la participación del mercado turístico mundial







6 - 0 9













- Alertas emitidas por diferentes países respecto de la seguridad en el destino turístico.
- ❖ La inmigración resultante de la búsqueda de fuentes de subsistencia de áreas desprotegidas, aunada a la inmigración del Caribe, centro y Sudamérica generan necesidades de atención apremiantes, que deben ser atendidas para no afectar la economía turística de la zona, lo cual es una presión en crecimiento, dadas las políticas internacionales.
- El Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, está situado en una zona de potenciales fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera un impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría los ingresos propios además de inhibir la actividad turística de la zona con la consecuente disminución de recursos dentro de la economía.
- El Municipio de Solidaridad, se encuentra sujeto a las fluctuaciones de la sobre tasa (puntos porcentuales arriba de la TIIE) en razón al crédito de largo plazo que mantiene con la banca comercial y que por ende tiene interceptadas sus participaciones federales: (100% FGP, 100% FFM y 25% de IEPS) como fuente de pago de estas obligaciones a través de un fideicomiso maestro de administración, garantía y fuente de pago.



















2023, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

#### ANEXO 3.

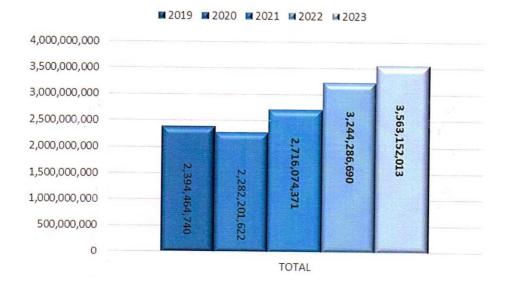
## RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERIODO DE CINCO AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE

De acuerdo los registros históricos de la recaudación en el Municipio de Solidaridad, se ha tenido el siguiente comportamiento:

## RECAUDACIÓN HISTORICA REGISTRADA EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DE 2019 A 2023

Concepto	IMPUESTOS	DERECHOS	PRODUCTOS	APROVECHAMIENTOS	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.	TOTAL
2019	908,414,157	660,511,076.48	29,447,483	381,475	795,710,548.30	2,394,464,740
2020	878,685,329	496,402,218	86,809,144	179,242	820,125,690	2,282,201,622
2021	1,184,807,838.47	670,799,603.43	63,167,319.04	170,413	797,129,197	2,716,074,371
2022	1,305,935,768.46	897,791,019	140,062,918	271,168	900,225,816,45	3,244,286,690
2023	1,355,767,568	717,364,386	84,108,964	537,695,830	868,215,264	3,563,152,013

## GRÁFICO MOSTRANDO EL COMPORTAMIENTO DEL INGRESO LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS









🚯 AyuntamientodeSolidaridad











**2023**, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

## Anexo 4 - Formato 7a) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Proyecciones de Ingresos - LDF De acuerdo a datos de inflación esperada de acuerdo al Banco de México.

Concepto (b)	2024	2025	2026	2027	2028	2029
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	3,274,850,960	3,373,096,489	3,474,289,384	3,578,518,065	3,685,873,607	3,796,449,81
A. Impuestos	1,346,803,292	1,387,207,391	1,428,823,612	1,471,688,321	1,515,838,970	1,561,314,13
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	
D. Derechos	1,019,959,072	1,050,557,844	1,082,074,579	1,114,536,816	1,147,972,921	1,182,412,10
E. Productos	73,829,560	76,044,447	78,325,780	80,675,554	83,095,820	85,588,69
F. Aprovechamientos	189,702,907	195,393,994	201,255,814	207,293,489	213,512,293	219,917,66
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	
H. Participaciones	489,488,389	504,173,041	519,298,232	534,877,179	550,923,494	567,451,19
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	155,067,670	159,719,700	164,511,291	169,446,630	174,530,029	179,765,93
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	
K. Convenios	71	73	75	77	80	8:
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	410,259,411	422,567,193	435,244,209	448,301,535	461,750,581	475,603,099
A. Aportaciones	410,259,411	422,567,193	435,244,209	448,301,535	461,750,581	475,603,099
B. Convenios	0	0	0	0	0	(
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	(
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	(
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	(
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	c
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	C
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	3,685,110,371	3,795,663,683	3,909,533,593	4,026,819,601	4,147,624,189	4,272,052,915





















Concepto (b)	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	3,274,850,960	3,373,096,489	3,474,289,384	3,578,518,065	3,685,873,607	3,796,449,816
Ingresos Derivados de     Financiamientos con Fuente de     Pago de Transferencias Federales     Etiquetadas	410,259,411	422,567,193	435,244,209	448,301,535	461,750,581	475,603,099
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	3,685,110,371	3,795,663,683	3,909,533,593	4,026,819,601	4,147,624,189	4,272,052,915

















**2023**, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

## Anexo 5 - Formato 7c) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

#### **RESULTADOS DEL INGRESO – LDF**

Concepto (b)	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	2,369,342,876	2,320,657,517	2,131,321,777	2,570,052,252	3,082,967,436	3,271,311,74
A. Impuestos	780,806,952	908,414,157	878,685,329	1,184,807,838	1,305,935,768	1,355,767,568
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	(
C. Contribuciones de Mejoras	59,173,800	50,581,476	0	0	0	(
D. Derechos	787,630,410	660,511,076	496,402,218	670,799,603	897,791,019	1,048,449,69
E. Productos	55,857,379	29,447,483	86,809,144	63,167,319	140,062,918	84,103,964
F. Aprovechamientos	150,805,661	80,042,108	61,769,864	66,315,151	161,578,484	215,374,756
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	(
H. Participaciones	295,100,867	295,726,278	305,356,711	318,016,771	356,718,679	398,061,081
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	180,254,637	281,773,737	288,488,087	266,276,497	220,769,709	169,554,616
J. Transferencias y Asignaciones	14,689,945	19,166	0	0	0	(
K. Convenios	45,023,225	14,142,035	13,810,425	669,072	110,858	71
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	C
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	236,223,525	218,210,533	226,280,892	212,835,929	322,737,428	291,835,264
A. Aportaciones	176,510,355	204,049,332	212,470,467	212,166,857	322,626,570	291,835,193
B. Convenios	45,023,225	14,142,035	13,810,425	669,072	110,858	71
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	C
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	14,689,945	19,166	0	0	0	C
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	O
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	O
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	2,605,566,401	2,538,868,050	2,357,602,668	2,782,888,181	3,405,704,864	3,563,147,013

용마 [마음] 미 [1] [마음] 미 [1] [마음] [마음] [마음]













## **2023**, Año del 30 aniversario de la creación del Municipio de Solidaridad

N						
Concepto (b)	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Datos Informativos						
Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	2,369,342,876	2,320,657,517	2,131,321,777	2,570,052,252	3,082,967,436	3,271,311,749
Ingresos Derivados de     Financiamientos con Fuente de     Pago de Transferencias Federales     Etiquetadas	236,223,525	218,210,533	226,280,892	212,835,929	322,737,428	291,835,264
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	2,605,566,401	2,538,868,050	2,357,602,668	2,782,888,181	3,405,704,864	3,563,147,013







